

206

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., de dos mil veinte (2020).

02 JUL 2020

RAD. 11001- 40- 03 - 017 - 2017- 00037- 00 (C. nulidad)

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para proveer sobre el recurso de reposición en subsidio el de apelación, interpuesto por el apoderado del demandante contra el auto adiado 19/02/2019 (fl. 10) del cual no obra informe respecto del traslado conferido a la parte demandada.

Por lo anterior se ordena por secretaría dar cumplimiento al artículo 110 del CGP.

Cumplido lo anterior ingresen las presentes diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase (3)

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 48 de hoy 03 JUL 2020
ANDREA PAOLA FAJARDO
03 JUL 2020